



Para despachos de oficio fecha de los años 1752

**SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.**

Don Diego de Salazar de la Real Audiencia de Lima, y de la Real Audiencia de San Pedro de Nueva España, y que al tiempo de su muerte se declarase un yacimiento de oro de paja, y a consecuencia de lo que se acordó en las causas, y providencias de este Real Consejo, y no tener ninguna facultad y albay, como ya se ha referido, mandamos que en la Real Audiencia de Lima, y en la Real Audiencia de San Pedro de Nueva España, y en el resto de las Audiencias de este Reino, se observe lo que se ha acordado en el presente Real Consejo, y que se cumpla lo que se ha acordado en el presente Real Consejo, y que se cumpla lo que se ha acordado en el presente Real Consejo.

En la Real Audiencia de Lima, a los 10 dias del mes de Mayo de 1752.  
 D. Juan de Salazar

El Obispo de Quito  
 D. Juan de Salazar

Don Juan de Salazar de la Real Audiencia de Lima, y de la Real Audiencia de San Pedro de Nueva España, y que al tiempo de su muerte se declarase un yacimiento de oro de paja, y a consecuencia de lo que se acordó en las causas, y providencias de este Real Consejo, y no tener ninguna facultad y albay, como ya se ha referido, mandamos que en la Real Audiencia de Lima, y en la Real Audiencia de San Pedro de Nueva España, y en el resto de las Audiencias de este Reino, se observe lo que se ha acordado en el presente Real Consejo, y que se cumpla lo que se ha acordado en el presente Real Consejo.

En Quito a los 10 dias del mes de Mayo de 1752.  
 D. Juan de Salazar